

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00010

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 17/03/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL PROGRAMA DEVIDA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	Programa de prevención y tratamiento del consumo de Drogas- DEVIDA de la Dirección de Gestión Pedagógica
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ATENCIÓN DE REFRIGERIOS PARA EL PROGRAMA DEVIDA
Actividad del POI:	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene como finalidad el cumplimiento de las tareas 1.1 Taller de asistencia técnica para la implementación de la actividad, 1.3 Reuniones intra e interinstitucional para el fortalecimiento del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas, 1.4 Capacitación de docentes tutores y 1.7 Aplicación del programa Familias fuertes: Amor y límites del Plan Operativo Anual de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto contar con el servicio de atención de refrigerios para los participantes para el taller de asistencia técnica, el lanzamiento del programa DEVIDA, capacitación a docentes tutores y la aplicación de programas familias fuertes para la implementación del programa presupuestal "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas".

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente refrigerio debe estar compuesto por lo siguiente:



TIPO	DETALLE	CANTIDAD									TOTAL CANTIDAD	
		Tarea 1.1			Tarea 1.3	Tarea 1.4	Tarea 1.7					
		Abr.	Nov.	Dic.	Mar.	Mar-Abr	Jun	Agos	Oct	Nov.		
TIPO 1	Café (en vaso de papel de 12 onzas) + 01 butifarra	62										62
TIPO 2	01 plato de Lechón de chanco de 500 gr, 2 morayas, tamal y ají + 01 gaseosa de envase de plástico de 600 ml y utensilios (tenedores, servilletas y envase)	62	24									86
TIPO 3	01 plato de Chicharrón de 3 presas con 2 papas enteras doradas, mote o choclo, ensalada de cebolla, hojas de hierba buena y limón (ensalada debe estar aparte del plato) y ají + 01 gaseosa de envase de plástico de 600 ml			21								21
TIPO 4	¼ de pollo al horno (el pollo debe ser de 450 a 500 gr), con 02 papas al				100	445						545

	horno, ensalada (el plato completo debe ser de 700 a 750 gr), ají en bolsita y mayonesa personal + 01 gaseosa de envase de plástico de 600 ml y utensilios (tenedores, servilletas y envase)									
TIPO 5	1/8 de pollo al horno (el pollo debe ser de 250 a 300gr), con 02 papas al horno, ensalada, ají en bolsita y mayonesa personal + 01 mate (en vaso de papel de 12 onzas) y utensilios (tenedores, servilletas y envase)					160	160	160	160	640

- Los alimentos deben estar frescos y el servicio debe ser con todos los protocolos de limpieza.
- Con anticipación de 48 horas se remitirá la cantidad exacta de los refrigerios de cada evento.
- Todos los utensilios serán biodegradables (tenedores, servilletas y envase)

Respecto a las tareas **1.4** y **1.7** la atención de los refrigerios será en las instituciones según detalle:

CUADRO N°01	
TAREA 1.4	
DISTRITO	IE
CUSCO	51004 SAN VICENTE DE PAUL
CUSCO	CLORINDA MATTO DE TURNER
CUSCO	COMERCIO 41
CUSCO	INCA GARCILASO DE LA VEGA
CUSCO	51015 SAN FRANCISCO DE BORJA
WANCHAQ	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
WANCHAQ	51014 ROMERITOS
SAN SEBASTIAN	DIEGO QUISPE TTITO
SAN SEBASTIAN	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
SAN SEBASTIAN	VIRGEN DE FATIMA
SAN JERONIMO	50038 ALEJANDRO VELASCO ASTETE
SAN JERONIMO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA 21
SAN JERONIMO	51023 SAN LUIS GONZAGA
OROPESA HUASAO	50500 SAN MARTIN DE PORRES
OROPESA	JUSTO BARRIO NUEVO





CUADRO N°02	
TAREA 1.7	
DISTRITO	IE
CUSCO	51004 SAN VICENTE DE PAUL
CUSCO	CLORINDA MATTO DE TURNER
CUSCO	COMERCIO 41
CUSCO	INCA GARCILASO DE LA VEGA
CUSCO	51015 SAN FRANCISCO DE BORJA
WANCHAQ	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
WANCHAQ	51014 ROMERITOS
SAN SEBASTIAN	DIEGO QUISPE TTITO
SAN SEBASTIAN	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
SAN SEBASTIAN	VIRGEN DE FATIMA
SAN JERONIMO	50038 ALEJANDRO VELASCO ASTETE
SAN JERONIMO	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA 21
SAN JERONIMO	51023 SAN LUIS GONZAGA

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

5. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

7. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:001

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente servicio se prestará dentro de la provincia de Cusco, según detalle:

TAREA	LUGAR
1.1	Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina 235.
1.3	Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina 235.
1.4	De acuerdo a la Institución educativa según cuadro N°01
1.7	De acuerdo a la Institución educativa según cuadro N°02

- Para la fecha y la hora exacta de la atención de los refrigerios se hará la coordinación con una anticipación de 48 horas con el área usuaria.

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a guardar absoluta reserva en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador del Programa.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio será mensual, de acuerdo a las atenciones del mes, previa conformidad del área usuaria y presentación de los siguientes documentos:

- Carta solicitando el pago correspondiente.
- Comprobante de pago

12. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contratación}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.25 para plazos mayores a treinta (30) días calendario.

F=0.40 para plazos menores o iguales a treinta (30) días calendarios.

Otras penalidades

- Por cada 10 minutos de tardanza se aplicará el 1% de la UIT.
- Por no cumplir con los términos de referencia de los refrigerios se le aplicará el 1 % de la UIT.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

Mg. Marcelino Saigenio Llerena Montes
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL
C/P. 0403607